

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 86, 26 y 260 folios incluyendo 6 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MARY ELENA SOLARTE MELO**, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARGARITA VILLEGAS ROMERO
DDO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
RAD: 005-2012-00692-01

Auto No. 1327

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL3647-2021 del 7 de julio de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 045 del 9 de marzo de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral del tribunal superior de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96797f0163ff0f07de92ebbe10143d1fe2d274c711985984802a637cbb2ee064**
Documento generado en 04/11/2021 12:26:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALFONSO FERNANDEZ MULET
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001 31 05 020 2020 00006 01
JUZGADO DE ORIGEN:	VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO:	RESPUESTA IMPULSO PROCESAL
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1331

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al derecho de petición elevado por el apoderado del demandante, el proceso de la referencia será incluido en el listado de expedientes a revisar y presentar proyecto ante la sala de decisión siempre y cuando no existan pruebas por practicar.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se procederá a hacer la revisión del expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

- 3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada**

Firmado Por:

**Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

588591385dfa7a87cf0066ff22b63beebf77622a55c162abeb2743a487187765

Documento generado en 04/11/2021 12:26:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	EDDIE MOSQUERA PEÑA
DEMANDADO:	HECTOR FABIO GARCIA RINCON
RADICACIÓN:	76001 31 05 008 2014 00597 01
JUZGADO DE ORIGEN:	OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO:	RESPUESTA IMPULSO PROCESAL
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1330

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se informa a la apoderada de la parte actora que en el presente proceso no ha sido emitido pronunciamiento de fondo, pero, será incluido en el listado de expedientes a revisar para presentar proyecto ante la sala de decisión, siempre y cuando no existan pruebas por practicar.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se procederá a hacer la revisión del expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

- 3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

163bc15c800a92779783f7d3697616eef0b8c40cd6007672990d5e0fa719bec0

Documento generado en 04/11/2021 12:26:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LILIANA DELGADO RESTREPO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 015 2013 00659 01
JUZGADO DE ORIGEN:	QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1326

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020 regula la segunda instancia en materia laboral y dispone que se dará traslado a las partes para alegar por el término de cinco (5) días.

El Art. 9 consagra la posibilidad de surtir los traslados de forma virtual.

Así las cosas, es procedente correr traslado a las partes para alegar por un término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante.

Toda solicitud, incluidos los alegatos de conclusión, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que, en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- CORRASE TRASLADO a las partes para alegar por escrito por un término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante.

FIJESE POR SECRETARIA el traslado en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

2.- El ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e430545403e48a22c178c9e3ad9f5e7b40c8a218e4d3eaecffc63b77de8ee511

Documento generado en 04/11/2021 12:26:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JAIRO CASTILLO PATIÑO
DEMANDADO:	E.S.E. ANTONIO NARIÑO Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 001 2007 00487 02
JUZGADO DE ORIGEN:	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1328

En Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Antes de proceder a emitir pronunciamiento de fondo en el presente proceso, se estima necesario, con el fin de ahondar en argumentos que brinden claridad al momento de decidir la alzada; oficiar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO- para que en un plazo de 10 días, proceda remitir con destino al presente proceso, informe detallado de los valores pagados por concepto de cesantías específicamente desde el año 2008 al año 2010, al señor JAIRO CASTILLO PATIÑO quien se identifica con la C.C. 16.709.884. Líbrese el oficio correspondiente.

Toda solicitud, incluidos los alegatos de conclusión, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que, en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- OFICIAR a a la ADMINISTRADORA COLPENSIONES -COLPENSIONES- para que en un plazo de 10 días, proceda remitir con destino al presente proceso, carpeta administrativa completa, correspondiente a la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ VICTORIA quien se identifica con la C.C. 31.298 869; además, para que el en el mismo plazo proceda remitir, carpeta administrativa completa, que contenga la Resolución de reconocimiento pensional e informe detallado de los valores

pagados en vida al señor HAROLD ARBOLEDA quien se identificaba con la C.C. 6.062.394. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- EI ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9abb8af7f65206a077c6f2adffffa22c24a9ce65b911107f6b2523404232ca1f

Documento generado en 04/11/2021 12:26:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA DEL CARMEN PEREZ VICTORIA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001 31 05 017 2018 00603 01
JUZGADO DE ORIGEN:	QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1329

En Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Antes de proceder a emitir pronunciamiento de fondo en el presente proceso, se estima necesario, con el fin de ahondar en argumentos que brinden claridad al momento de decidir la alzada; oficiar a la ADMINISTRADORA COLPENSIONES - COLPENSIONES- para que en un plazo de 10 días, proceda remitir con destino al presente proceso, carpeta administrativa completa, correspondiente a la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ VICTORIA quien se identifica con la C.C. 31.298 869; además, para que en el mismo plazo proceda remitir, carpeta administrativa completa, que contenga la Resolución de reconocimiento pensional e informe detallado de los valores pagados en vida al señor HAROLD ARBOLEDA quien se identificaba con la C.C. 6.062.394. Líbrese el oficio correspondiente.

Toda solicitud, incluidos los alegatos de conclusión, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que, en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- OFICIAR a a la ADMINISTRADORA COLPENSIONES -COLPENSIONES- para que en un plazo de 10 días, proceda remitir con destino al presente proceso, carpeta administrativa completa, correspondiente a la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ

VICTORIA quien se identifica con la C.C. 31.298 869; además, para que el en el mismo plazo proceda remitir, carpeta administrativa completa, que contenga la Resolución de reconocimiento pensional e informe detallado de los valores pagados en vida al señor HAROLD ARBOLEDA quien se identificaba con la C.C. 6.062.394. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- EL ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09035c74b2d2359eaf73d77cc9dda8c186a2cf2885ac205e6bca31f0397ab355

Documento generado en 04/11/2021 12:26:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**